

CONSIDERANDO: Que las actuaciones practicadas en dichos expedientes, permiten estimar probada la comisión de los hechos denunciados por la presunción de veracidad que tienen las denuncias formuladas por los agentes según el artículo 76 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Procedimiento Sancionador (R.D. 320/1.994 de 25 de febrero). Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 68.1 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

HE RESUELTO: Dar por concluidos los mismos y al estimar que las acciones realizadas suponen una infracción al precepto que se indica. Imponer a los expedientados como responsables de dichas infracciones, las multas correspondientes en las cuantías inicialmente fijadas, debiendo hacerse efectivas por los interesados.

Contra las resoluciones contenidas en la presente relación que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Concejala Delegada de Presidencia, mujer e igualdad y Seguridad Ciudadana, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la presente notificación o de la publicación edictal de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero, en cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la mencionada Ley, y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, indicando el número de expediente y la matrícula del vehículo que en ella consta. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído la correspondiente resolución, el recurso podrá entenderse desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, artículos 115.2 y 3 de la Ley anteriormente citada. En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados anteriormente citados, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente."

FORMAS DE PAGO:

En cualquier sucursal de CAJA DE MADRID, acompañando la notificación que les facilitarán en el Negociado de Multas de Policía Local, (Av. De Juan Carlos I número 24) de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

El importe de la multa fijada será hecho efectivo durante el plazo de UN MES INCREMENTADO EN QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

En las infracciones GRAVES podrá imponerse además, la sanción de suspensión del permiso o la licencia de conducción hasta TRES MESES. En el supuesto de infracciones MUY GRAVES, esta sanción se impondrá en todo caso. (Artículo 67 de la Ley 19/2.001, B.O.E. del 20-12-2.001). Así mismo, dichas infracciones cuando sean firmes, llevarán aparejada la pérdida de puntos, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 17/2005, B.O.E. de 20-07-2005.

Ref. del expediente.-Matríc.-Destinatario.-DNI/CIF.-Fecha de la infracción.-Hora de la infracción.-Lugar de la infracción.-Precepto infringido.-Clave de la infracción.-Calificación de la infracción.-Número del Agente.-Fecha de incoación.-Fecha de Resolución.-Importe de la sanción

2007/23253.-3958FMR.-LOPEZ DIEZ V.-053468739H.-16/12/2007.-21:14.-Av RIO GUADALQUIVIR-C.Comercial nassica.-OMC.-39.28.-Leve.-660.-25/01/2008.-17/06/2008.-60,1 euros.
2007/23320.-6468CDP.-FRIAS REY A.-053474791K.-23/12/2007.-03:00.-Pz OBISPO FELIPE SCIO RIAZA-s/n.-OMC.-39.24.-Leve.-682.-25/01/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2007/23430.-7459BZM.-MARTIN DEL CAMPO FERNANDEZ MONTES J.-052971196B.-31/12/2007.-15:25.-CL GUADALAJARA 7.-OMC.-39.24.-Leve.-690.-25/01/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2007/23571.-M7083WD.-SEVILLA CARRETERO M.-052183619T.-29/12/2007.-16:45.-CL CRISANTEMO 3.-OMC.-39.28.-Leve.-690.-25/01/2008.-17/06/2008.-60,1 euros.
2008/372.-9719FRZ.-PEREZ PELAEZ V.-052979961J.-09/01/2008.-08:15.-Av JUAN CARLOS I.-OMC.-39.21.-Leve.-733.-15/02/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2008/504.-3962DLV.-PANIAGUA BORREGO S.-052959471Q.-08/01/2008.-12:48.-CL RUIZ DE ALARNES 7.-OMC.-39.23.-Leve.-714.-22/02/2008.-17/06/2008.-60,1 euros.
2008/513.-8442BRM.-MORENO SOLIS S.-052979207H.-08/01/2008.-20:45.-CL ISLAS CANARIAS (DE LAS) 140.-OMC.-39.13.-Leve.-713.-22/02/2008.-17/06/2008.-60,1 euros.
2008/629.-M1194YU.-JIMENEZ IÑIGO A.-007400885Z.-12/01/2008.-10:30.-CL MADRID 115.-OMC.-39.18.-Leve.-739.-22/02/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2008/866.-4664BFK.-GONZALEZ NOVELLA L.-009456120S.-15/01/2008.-11:30.-CL JULIAN GRIMAU (DE) 3.-OMC.-39.24.-Leve.-728.-22/02/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2008/903.-M3893XN.-ORTEGA SANCHEZ C.-047040268R.-15/01/2008.-20:09.-Pz MANUEL DE LA PENA (DE)-s/n.-OMC.-39.24.-Leve.-636.-22/02/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2008/4427.-5230FGK.-CONDE MARTIN A.-008102377Y.-07/04/2008.-11:10.-CL MADRID 98.-OMC.-9.5.-Leve.-723.-07/04/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.
2008/4438.-2015FSK.-PESCADOR PORTAS J.-007532989Y.-08/04/2008.-11:48.-CL MADRID 96.-OMC.-9.5.-Leve.-672.-08/04/2008.-17/06/2008.-90,15 euros.

Getafe, a 24 de septiembre de 2008.-LA SECRETARIA GENERAL, Concepción Muñoz Yllera.

(02/12.866/08)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de desestimación del Recurso de Reposición en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento, que en las Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, la Concejala Delegada de Presidencia, mujer e igualdad y Seguridad Ciudadana, ha dispuesto:

"Vistas las resoluciones dictadas en los siguientes expedientes, los recursos de reposición interpuestos por los interesados, así como las pruebas incorporadas a los mismos:

RESULTANDO: Que, el Recurso de Reposición no está comprendido en los casos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Que de la documentación de los expedientes consta, que en los siguientes procedimientos, se han cumplido los requisitos de incoación, instrucción y resolución legalmente establecidos en el artículo 75.3 de la Ley de Seguridad Vial, habiéndose notificado conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la misma. Que los interesados han dispuesto del plazo establecido en el artículo 79.1 de la Ley de Seguridad Vial, para formular y proponer o aportar las pruebas que consideraron oportunas. Que las mencionadas alegaciones, no desvirtúan las motivaciones jurídicas que dieron lugar a las resoluciones impugnadas.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 20 de mayo de 2008.Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 68.1 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

HE RESUELTO: Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados, y confirmar las resoluciones recaídas en los expedientes referenciados, debiendo continuar su tramitación.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Presidencia, mujer e igualdad y Seguridad Ciudadana en el lugar y fecha indicados. De lo que como Secretaria General doy fé".

Contra los presentes Decretos que agotan la vía Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente".

FORMAS DE PAGO:

En cualquier sucursal de la Entidad Colaboradora CAJA DE MADRID, acompañando el impreso de cobro que les facilitarán en el Negociado de Multas de Policía Local, (Av. De Juan Carlos I nº 24) de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El pago deberá realizarse con dinero de curso legal en España o mediante adeudo en cuenta (siempre que tenga abierta cuenta en la Entidad Colaboradora).

El importe de las multas fijadas será hecho efectivo durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

En las infracciones GRAVES podrá imponerse además, la sanción de suspensión del permiso o la licencia de conducción hasta TRES MESES. En el supuesto de infracciones MUY GRAVES, esta sanción se impondrá en todo caso. (Artículo 67 de la Ley 19/2.001, B.O.E. del 20-12-2.001). Así mismo, dichas infracciones cuando sean firmes, llevarán aparejada la pérdida de puntos, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 17/2005, B.O.E. de 20-07-2005.

Ref. del expediente.-Matríc. del vehículo.-Destinatario.-DNI/CIF.-Fecha de la infracción.-Hora de la infracción.-Lugar de la infracción.-Precepto infringido.-Clave de la infracción.-
Calificación de la infracción.-Número del Agente.-Fecha de incoación.-Fecha de Resolución.-Importe de la sanción

2006/22180.-7129BPM.-BOSQUE MARTINEZ C.-011829351Z.-13/11/2006.-12:58.-CL MAGALLANES-s/n.-OMC.-39.25.-Leve.-07/05/2007.-25/07/2007.-60,1 euros.
2007/10780.-5629DFK.-MARTINEZ TAMALLO L.-050220870W.-02/05/2007.-15:32.-CL TOLEDO-C/ Polvoranca.-RGC.-18.2.2D.-Grave.-24/05/2007.-25/07/2007.-150 euros.
2007/16322.-7077FPD.-ESTEBAN LOPEZ J.-007473489F.-13/07/2007.-12:05.-Av RIO GUADALQUIVIR-s/n.-OMC.-39.13.-Leve.-17/09/2007.-15/11/2007.-60,1 euros.
2007/21177.-3723CGY.-INSTAL TELECOM DE RIVAS SL-B83052308.-26/11/2007.-.-Av JUAN CARLOS I 24-NGDO. Multas.-LSV.-72.3.2A.-Muy Grave.-20/12/2007.-28/02/2008.-310 euros.

Getafe, a 24 de septiembre de 2008.-LA SECRETARIA GENERAL, Concepción Muñoz Yllera.

(02/12.867/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se detallan.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Real, número 3, Moraleja de Enmedio (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Actuación que se notifica: liquidaciones tributarias.

RELACIÓN ANEXA

Sujeto pasivo. — NIF. — Expediente. — Ejercicio. — Concepto

Gonçalvez Rodrigues, Nuno Duarte. — X-5075946-F. — GR0074. — 2007. — Liq. IVTM.

Jurado Sánchez-Galán, Begoña. — 1908650-H. — 2007. — IVTNU.

Moraleja de Enmedio, a 1 de septiembre de 2008.—La tesorera, Elena Prados Martín.

(02/12.061/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, después de intentada por dos veces la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, se cita a los obligados tributarios o representantes para ser notificados por comparecencia de las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa, que comienza por Alegría Ruiz, Rubén y otra, y termina por Zuya Madroñero, José Luis.

Procedimiento: procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: tesorera municipal.

Actuación que se notifica:

CLAVES DE LA COLUMNA “TN”

TN TIPO DE NOTIFICACIÓN

PA: Providencia de apremio.

BM: Diligencia de embargo de bienes muebles.

BI: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

RT: Requerimiento de títulos de propiedad.

RI: Requerimiento de información de bienes.

Lugar y plazo de comparecencia: los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, sito en la calle Real, número 3, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo mencionado, advirtiéndoles que se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	TN
ALEGRIA RUIZ RUBEN Y OTRA	46921715J	AR0023	2008	I.V.T.M.	PA
ARAGONESES GARCIA ANGEL	48906495D	AG0053	2008	T.ACTIVIDAD.	PA
ARMENTEROS FERNANDEZ MANUEL	52092898Z	AF0027	2008	I.V.T.M.	PA
ARROYO CIFUENTES FRANCISCO JAVIER	01894310F	AC0002	2007	OCUP.VIA	PA
ARROYO DIAZ FCO JAVIER	49010750G	AD0008	2008	I.V.T.M.	PA
ASTURIAS ARIDOS,HORMIGONERAS Y TRANSPORTES 2004 SL	B84004977	AA0051	2006	LIQ.IVTM	PA
AZDAD RACHID	X1332553W	AZ0010	2008	I.V.T.M.	PA
BACIU ELENA	X6873630B	BA0020	2008	I.V.T.M.	PA
BASCUÑANA TIRADO JOSE	51958338G	BT0006	2007	SANCION	PA
BEN AMAR MOHAMED	X1325472M	BA0003	2007 - 2008	IBI URBANO I.V.T.M.	PA
BIZARRO PAEZ ELISABETH	46920992A	BP0021	2008	I.V.T.M.	PA
BRIONES PERALES MA CONCEPCION	51388893Q	BP0018	2007	LIQ.IVTM	PA
CAJA ESPAÑOLA FINANCIERA SA	A15017403	CE0005	2007	IBI URBANO	PA
CARAVANTES CORNEJO FRANCISCO	01913232T	CC0025	2007 - 2008	IBI URBANO I.V.T.M.	PA